

SUPLEMENTO

al número 86 del Noticioso del Pueblo.

REPRESENTACION

A S. M^{ta} LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA:—

LOS individuos del ayuntamiento de la muy noble ciudad de Mérida, provincia de Estremadura, al pie del trono de vuestra escelsa Hija hacen presente el inefable gozo que les anima á vista de la real orden 3 de febrero último. En ella se consignan los infatigables desvelos que animan á V. M. y su gobierno sabio é incansable para tratar la prosperidad del estado. De hecho, señora, acabar la guerra civil y disminuir las cargas del estado, son cuestiones vitales para nuestra España; mocion propia de la inmortal Cristina, madre la bien amada de los españoles.

Los que suscriben, señora, desean co-operar á tan santa obra. La patria y la libertad se interesan, y no hay obstáculo que pueda detener á ningún español en cuyas venas circule la sangre íbera. Se escita la cooperacion de los funcionarios de la hacienda pública para hacer frente á las obligaciones del estado, recaudando atrasos y contribuciones corrientes, removiendo abusos, que destruyen los recursos, á la par que se desea disminuir las cargas públicas: los ayuntamientos fueron tomados en consideracion por las apreciables circunstancias de sus individuos: se mira la necesidad de disminuir los impuestos ó aliviar sus gravámenes: en una palabra, se busca la fuente de prosperidad general (que es muy oportunamente dicho), el conjunto de las felicidades individuales.

El ayuntamiento, señora, no ha visto obra mas digna: desea con entusiasmo cooperar á su completo: se gloriara si le cabe en ella la menor parte.

El discurso de los tiempos ha enseñado que el abuso de recaudacion perjudica mas alta y directamente que las contribuciones mismas. Los empleados co-operan al aumento de estos abusos. Su excesivo número debe disminuirse en la manera que se conoció antiguamente, ó de otra que parezca mas á propósito. Metodizando y simplificando la administracion, se descargarán de ocupaciones y facilitará la economía en los trabajos. Para esta medida pudiera autorizarse á los intendentes, con dotacion bastante, encargándoles la recaudacion por su cuenta, y facultándolos para elegir y pa-

gar auxiliares. Por este medio se disminuiria el presupuesto de gastos, y los intendentes cuidarian de la eleccion de personas espertas y á propósito que ocupasen el lugar de hombres destituidos de estas cualidades y aficionados á la holganza, como acostumbrados á trabajar por puro cumplir.

Difícil es la recaudacion de atrasos y la de contribuciones correspondientes; empero este mal es pasajero en el pais, como emanado de la horrible penuria que ha sufrido, y afortunadamente va á disminuir si la Divina Providencia lleva á cabo la cosecha abundantísima que hoy se presenta y puede llenar de gozo á un territorio cuya riqueza se aísla á la agrícola y pecuaria.

La economía en los ejecutores de apremio, facilitarán medios. Absorven los pocos de los pueblos que desmoralizan con su residencia para esta; al paso que abandonan sus talleres y se hacen hombres perdidos los ántes útiles al estado. Los pueblos los pagan con aquel mismo dinero recaudado para contribuciones, y se retiran quedando las cobranzas en igual estado. El vecino agoviado con el peso de las desgracias, ve sin fruto sus esfuerzos, é indignado con esta clase de hombres, no se esfuerza sobre su poco poder. En vano el espíritu público se reanima. El sagrado amor á la libertad y á la patria se deprime con tan funestos ejemplos, y las medidas coactivas no producen saludables ventajas. La correccion de este mal puede lograrse parcialmente con la buena eleccion de empleados, y disminucion (ya que no abolicion) de ejecutores de apremio, destinando á este servicio hombres de costumbres y capacidad, en lugar de ineptos, desmoralizados, que hacen odiosa semejante ocupacion.

Mérida, señora, por su localidad crucial para toda España, está recargadísima con el servicio de bagages y alojamientos. Aquel gravita esclusivamente sobre el labrador, separándole siempre de su labranza, cuando además no tiene la desgracia de perder sus caballerías por el abuso muy general. Este no se paga jamas, y como es tan continuado el paso de tropas, agrava mucho al vecindario por la retribucion de gastos diarios.

Los diezmos, señora, son la carga mas pesada en España: lleva de suyo la nota de injusticia por su calidad parcial.

Afecta únicamente á la clase productora. El labrador, el ganadero, son únicos contribuyentes en una décima del capital íntegro, no de productos. Con asombro se ve esta contribucion en los ramos industriales de cal, teja y ladrillo, que no producen la naturaleza y emanan únicamente del arte. Los empleados civiles, los militares, los comerciantes, artesanos y traficantes en nada contribuyen, y hé aquí que la primera clase es la única gravada por una clase de contribucion sobre frutos y sobre capital, porque el diezmo no se exige de los productos netos.

El labrador, privilegiado por las leyes nada mas, es agoviado de hecho con el servicio de bagages, alojamiento y diezmos. Nada tan indicado como una sola contribucion á que concurren todos los españoles segun sus facultades.

La ganaderia, señora, necesita una proteccion tambien particular. Las lanas finas son fruto de este suelo privilegiado. Sus saludables y abundantes carnes pueden abastecer á mucha parte de España. Las ordenanzas de montes han producido males de mayor consecuencia. En especial la espedida en el ministerio de Burgos, impracticable como imposible en la ejecucion, acabaria con este ramo de riqueza, destruyendo los medios de fomentarla. Los que suscriben se abstienen de esplicaciones minuciosas; bien marcadas en el mero hecho de no ver llevar á cabo y poner en ejecucion una ordenanza, que al parecer con bellas teorías, lleva en la práctica la seguridad de arruinar los montes y concluir los ganados que en Mérida han disminuido desde que se anunció en los papeles públicos esa fatal ordenanza, que hasta imposibilitaba la abundancia de maderas, forzoso gasto que debe ser abundante en la agricultura.

Los subdelegados, los guardas, los celadores, visitadores y demas empleados en este ramo de subdelegacion, son otros tantos estorbos para el fomento de los montes y arbolados. El menor mal son las exacciones tan vergonzosas como criminales. Las continuadas denuncias arruinan el pais. El soborno es un título para arrasar los árboles; las denuncias una misma para las subdelegaciones. El ayuntamiento, señora, no tiene noticia se diera jamas ejemplo donde un denunciador haya sido condenado en definitiva. Ve sí, y ha visto muchas veces denuncias conocidamente injustas: por desgracia lo

son muchas mas de la mitad del número, y los crecidísimos costos obligan á todo denunciado á plegarse á cualquiera clase de composicion: siempre se halló la razon de parte del guarda, del celador, del visitador, jamas del denunciado; que es un labrador ó un ganadero.

Nada mas acertado que la abolicion de tales ordenanzas y subdelegaciones interesadas en los abusos. El real decreto ley provisional para la formacion de ayuntamientos, puso oportunamente á cargo de estos el cuidado y fomento de montes y arbolados. Tales corporaciones, compuestas de propietarios, se interesan en un ramo que beneficia á la poblacion y á los propios individuos: los subdelegados en pugna quieren continuar y niegan la atribucion á los mismos ayuntamientos.

La provincia de Estremadura, señora, vasta en estension de terreno, escasea mucho en poblacion. Toda clase de plantios se dá muy bien; pero la propiedad mal dividida desalienta en el trabajo, que podrá recibir impulso repartiendo en pequeñas porciones los inmensos baldíos y hiecales con la obligacion de plantar cierto número, haciéndolo estensivo á cada matrimonio al tiempo de contraerse. Cada terreno dice naturalmente la clase de produccion que le es natural. Esta debe buscarse en las útiles, ya para cereales, frutales, ó madera de construccion, recibiendo el agraciado con la obligacion imprescindible de cultivó y pequeño cánon. La produccion seria rápida en su aumento y en razon directa de la circulacion de tantas piedades amortizadas. Los ayuntamientos pueden encargarse en la ejecucion de estas medidas. Nadie tan enterado de las necesidades locales; y si, como dice la real orden, se componen de las circunstancias tan apreciables, en ningunas manos puede estar mejor depositada esta confianza. Este mismo cuerpo moral escitará el celo repitiendo concesiones de terrenos á los que se esmeren en el cultivo y en la reñea anual que se celebre gratuitamente, y hará resulte más laborioso y con mas

prosperidad en el fomento de su predio.

Esta medida influiria directamente en la prosperidad de la ganaderia, disminuyendo el inmenso número de lobos, con el desmonte y descuaje. En vez de plantas parasitas y dañosas, crecerán arbolados útiles y saludables, beneficiando la atmósfera. Los olivos, árbol de tanta utilidad, prosperan perfectamente; necesitan menos cultivo; y en los meses de penuria ocupan muchos brazos para la recoleccion del fruto, el mas precioso e incorruptible por su naturaleza.

No quiere el ayuntamiento reducir sus observaciones al interes local. Ve con sentimiento pueblos del partido que por casos y circunstancias particulares se despueblan, emigrando sus habitantes.

La villa de Solana sobre la fértil rivera de Guadagira, con un terreno feracísimo é inmenso para agricultura y ganaderia, espira en medio de su abundancia. Aquellos elementos la son inútiles; porque perteneciendo todo á manos muertas y mayorazgos de la grandeza y títulos, no puede adquirirse la menor propiedad. Todo vecino es pasajero; se enriquece, y va á otro pueblo para adquirir propiedades rústicas y urbanas.

La villa de Arroyo de San-Servan ha sido víctima de comisiones y apremios, que ya digimos ser una calamidad para los pueblos. Veinte y seis meses continuados sufrió la atroz comision para reintegro á propios, liquidándolos los comisionados á su placer, embargando, mal vendiendo artículos de primera necesidad, que despojando al labrador del sustento y del grano, dejó sus sementeras sin empanar. Fué un escándalo sin ejemplo. El pueblo exánime, lloró y llora su ruina sin atreverse á reclamar; porque una mano de hierro, un intendente Reyaldá los afligió sin misericordia. Los propios fueron reintegrados; en parte la ruina se consumió, pues aquella comision llevaba dos duros cada un dia. Son necesarios privilegios de exaccion en parte de las contribuciones, y minorar el encapitalamiento, para regenerar este pueblo colocado en tan buen terreno como Solana.

Torremejía sobre la Calzada romana que conduce á Sevilla, es excelente medio de librar de ladrones aquel punto arriesgado en todos tiempos: fué de 80 vecinos: es de 19 en el dia; 4 tan solos con algunos medios: el resto pertenece á la clase proletaria, á excepcion del párroco y alguno que otro. Su poblacion está arruinada; se concentraron los habitantes á solo una media calle.

A este mal han contribuido los años de penuria y el hambre horrible. Muchos vendieron los materiales de las casas para pueblos inmediatos, fijándose donde hallaban ocupacion; de forma que las pingües tierras de Estremadura se ven erales, sin produccion.

Mas una desgracia particular aflige á este pueblo. Todo su terreno, sin escluir otro que una pequeña dehesa de propios, es del marques de los Alamos de Guadalete. Hasta el egido mismo, señora: de forma que ni un animal, ni un ave puede salir de casa sin sufrir denuncia y exaccion de multa.

Puede muy bien fomentarse y repoblarse con ventaja del estado, de los habitantes, y del marques propietario. Los medios, disminuir las contribuciones, que continúan como en el estado antiguo de prosperidad, cuando resta menos de la décima parte de medios; escitando á la par al dueño para que se distribuya á censo con un moderado cánon el terreno hoy inculto, con especialidad la parte montuosa. El ayuntamiento, señora, suplica á V. M. se digne tomar en consideracion estas observaciones y darlas el valor que acierten á merecer, en lo que recibirán merced singular.—Dios guarde á la real persona de V. M. muchos años. Dado en las casas consistoriales de Mérida á 28 de marzo de 1836.—Señora.—A los reales pies de V. M.—Benito Marin Sanchez, alcalde primero.—Gabriel Fernandez, alcalde segundo.—Juan Fernandez Mayor.—Manuel Diaz.—Joaquin del Rio.—Joaquin Gonzalez.—Antonio Calderon y Arce.—Mateo de Tena.—Juan José Blanco y Cepero, secretario.

A BENEFICIO GENERAL.—Quemazon de géneros.—Ramo de sederias.—Pañuelos á la escocesa de dibujos modernos á cuadro y listas preciosas, al infimo precio de 7 reales, y por piezas, á 80. Gros labrado, á 12, 14, 16 y 19. Pañuelos de zéiro espumilla, á 45. Dichos con el retrato de Isabel Segunda para la mano y otras alegorias, á 16. Dichos de huevos y tomates legítimos de la India, á 14. Otros tambien de la India con otros dibujos, á 20. Dichos de gasa, á 5. Géneros para chalecos, nuevos gustos, á 19 reales vara. Puntón para el mismo efecto, á 10. Alepines, rica calidad, se realizarán los pocos que quedan á 20 reales vara. Ademas hay un gran surtido de chalecos de seda á cuadros y ricas flores, á distintos precios, los que se darán con una humilde utilidad. Tafetan de Florencia, á 25. Dichos de Requena, á 20. Pañuelos para el cuello de hombre, á 12. Medias de colores patente para hombre, rica clase, á 12. Pañolones de Cachemira cojos de seis cuartas, á 50, y de ocho cuartas á 76. Ruedos y velos de tul negro, á 40, cuya calidad y precio no se podrán reponer luego de realizar los dichos tules de bolillo.—Ramo de lienzos.—Pañuelos de olanda de la mejor calidad con listas de colores, á 3 rs. Estopilla, garantizando ser toda hilo, con el tiro de 84 varas la pieza, á 524 reales. Guingales alemanas para trages toda de hilo, á 6. Labal de pantalones, á 6 y 7 reales vara. Driles aplo-

mados franceses á 9. Dichos blancos alemanes á 10. Dichos á cuadros para pantalones á 6, 7, 8 y 9. Un lienzo de un nuevo tejido propio para toda ropa interior, se dará á 7 reales con muy cerca de una vara de ancho, cuyo género antes de avisarse lo han preferido á todos por no tener la mejor mezcla. Coti con mezcla de algodón, á 32 cuartos. Dichos, todo hilo, á 51, 71, 10 y 15 rs. Un surtido de encages y embutidos se darán á 1, 2, 2½ y 3 reales. Manteleria adamascada de lo mejor, á 12 reales vara. Toallas del Bear, á 13. Guinga azul para camisas, cerca de una vara de ancho, á 51 reales. Ruan rosa, á 6 reales. Ramo de lencerias.—Primaveras para pantalones á 6, 7, 8, 20 y 22. Casimires de colores, á 15. Damasco para silleria, á 10. Paños de Tarrasa azules, propios para uniforme buena calidad, á 42. Hay ademas cueros de colores lisos y de raya, á 5. Cúbicas de colores, á 17. Pañolones árabes, á 55 y 65. Dichos de lana, á 20 y 23. Un gran surtido de pañuelos de esparto se darán los de cinco cuartas á 11 reales, y seis cuartas largas, á 16. Tambien por estar la estacion avanzada, se quemarán un resto de paños azules castaños y celestes mezcla, á 15.—Algodones nacionales.—Musolina elefante, á 3. Hamburgo sin adrezo mejor que el ingles, propio para toda ropa interior, á 4. Una tela ancha que puede servir para sábanas, se dará, á 36 cuartos. Toda clase de mahones listados, á 31 rs. Per-

cales de una vara de ancho, á 4 y 5. Guingales á 41 y 5. Arabia, á 3 y 4, y manta á cuadros encarnados á la escocesa para cierros de cristales, á 3. MANUFACTURAS DE CHINA.—Abanicos de baraja calados, á 6 reales. Dichos de pájaros y guirnaldas chinos y otros gustos, de magueño fino para el crédito del establecimiento, se darán á 15. Pañolones de espumilla á 90, y bordados á 100. Mirinaque, á 30 cuartos y otros muchos efectos que se darán con la mayor equidad en el almacén y tienda de lo barato, situado en la calle de Juan-de-Andas, número 137.

Nota.—Las operaciones de dicha casa se harán de contado sin distincion de persona, por ser la marcha que se lleva, con el objeto de poder arreglar mas sus efectos: al mismo tiempo, pareciendo á simple vista que los precios tan bajos que se anotan serán de mala calidad, para evitar este error de los que así lo crean, toda persona que despues de haber comprado el género, no esté contento con él, se le recibirá por el mismo dinero que dió á las 48 horas de comprado, viviendo en la plaza; mas si es fuera de ella hasta ocho dias los podrán inspeccionar hasta su completa satisfacion; pues es sistema que se tendrá en esta casa, vender con muy poca utilidad para multiplicar mas las operaciones. Ademas hay pañuelos de tul de hilo bordados, á 70 reales.

SUPLEMENTO

al número 86 del Noticioso del Pueblo.

Señores redactores del Noticioso.

Los ultrajes y malos tratamientos que acabo de recibir por parte del administrador de rentas reales de esta ciudad en su misma oficina y al tiempo de ir á contribuir con la cuota que como hacendado me correspondía, han escitado de tal modo la indignacion de las personas sensatas hácia dicho empleado, y son tan ajenos de la época regeneradora que alcanzamos, ó por mejor decir, tan propios del sultánico poder de Calomarde, que me creo obligado á denunciarlos por medio de la prensa, no ya bajo el aspecto de una ocurrencia personal, en que solo yo pudiera ser ofendido, sino bajo el muy interesante de haber ellos confirmado cuán perniciosos son los resultados de conservar en sus destinos á hombres que, ó afectan no tener color alguno político, demostrando sin embargo una marcada tendencia al despotismo, ó dan muestras positivas de su adhesión al pretendiente, ó bien odio á los patriotas. El público imparcial decidirá á cuál de estas dos clases pertenece mi agresor, despues de hecha una relacion exacta de la escandalosa ocurrencia que me obliga á tomar la pluma.

Costumbre ha sido de tiempo inmemorial en esta ciudad que á los contribuyentes por frutos civiles, y muy particularmente á los que pagan cuotas crecidas, se les avise por papeletas para hacerlas efectivas. Descansando yo en este racional sistema, pensé que el impreso recibido en el día de ayer, y cuyo epigrafe era el de *frutos civiles*, tenía por único objeto el que acabo de indicar. Sin mas exámen, pues, que ver la cantidad en él figurada, le guardé y pasé á la administracion á satisfacerla. Llegué á la mesa que me indicaron, y entregando la pepeleta (que aun no habia leído) me estendió el oficial la carta de pago, advirtiéndome, con atención, que adeudaba el tanto de apremio. Entónces fué cuando enterado por primera vez de que la papeleta lo era de apremio, hice presente á dicho oficial la

extrañeza que me causaba ser apremiado sin jamas haber incurrido en la nota de moroso, á lo que aquel me contestó, que ya le constaba esto; pero que el señor administrador era quien únicamente podia dispensarme, y que no dejaria de hacerlo, supuesta mi no desmentida exactitud. Pasé en seguida á la depositaria donde se hallaba el administrador; y antes de exigirme el importe de la contribucion, cuidó el preguntarme si habia pagado el apremio. "No señor, le contesté, ni lo pago, porque no se me ha avisado como es de costumbre, y como usted ha hecho con otros, hasta por esquelas particulares: el pagar el apremio fuera confesar-me moroso, y no lo soy, ni lo he sido, ni lo seré, mucho ménos en las actuales circunstancias." Repúsome que no tenia criados con que avisarme, y que por eso fijaba los edictos públicos; á lo que le repliqué, que mis muchas ocupaciones no me permitian leerlos, y que bastantes empleados habia, á quienes la nacion mantiene con el objeto de que trabajen y la sirvan bien, evitando vejaciones al vecino, que ayuda á pagar su tal vez innmerecidos sueldos. Furioso mi antagonista con semejante observacion, y creyéndose un rey ó bajá turco, prorumpió en groseras injurias contra quien se habia tomado la libertad de decir la verdad neta; cuyas injurias toleré con prudencia, dirigiéndome á la la contaduría para toma de razon. Ofuscado con el inesperado lance que acababa de pasarme, hube de entrar en aquella con el sombrero puesto; y ya estaba cerca de ser despachado, cuando un recio golpe en la cabeza, y la frase bestial de—"esta es una oficina del rey"—me hizo volver la cara, encontrándome con el rencoroso administrador Santoyo, que cobardemente me habia hecho caer el sombrero al suelo. Vanagloriado dicho ente con accion tan heroica, y prevalido de de hallarse en su casa propia, siguió denostándome á su sabor hasta fuera de las oficinas, merced al derecho de la fuerza, y un ciudadano honrado é indofenso vino á ser el blanco de la grosería

y encono de un empleado, cuyo sueldo ayuda á pagar.

¿Y estamos en el año 36, ó la seguridad individual es todavía una quimera? ¿Se aplicará el condigno castigo á atentado semejante, ó habrá de recompensarse como hecho meritorio por el gefe de la real hacienda de la provincia? Es muy acreditada la opinion de este último para que creamos ni por un momento que siga consintiendo en sus dependencias á hombres como el administrador Santoyo, y como algun otro, cuyas ideas políticas no son un enigma para el público, ni que deje de remediar el inmetódico sistema seguido en esta administracion para el cobro de contribuciones. La ocurrencia que llevo referida no deja duda de las retrógradas intenciones de su promovedor. Mi notoria adhesión al gobierno que felizmente nos rige, la tengo bien acreditada en todas partes donde he vivido, lo mismo que mi celo discreto porque se corrijan los abusos.

Los resultados de esta enemistad están bien patentes en los insultos que me ha prodigado el gefe de una oficina del rey, como él mismo la llama. Escandaloso y arriesgado será que se repitan; y se repetirán sin duda, si el gobierno, si los inmediatos superiores no tratan de limpiar las oficinas de la escoria que aun por desgracia se encuentra en ellas.

Un pacífico hacendado, un padre de familia pundonoroso, y un decidido amante de la libertad, es quien suplica á ustedes, señores redactores, se sirvan dar al público en su apreciable periódico esta manifestacion de los escesos con él cometidos por un empleado, cuyos principales méritos son haberse mantenido en su destino en todas épocas, sirviendo, como verdadero camaleon político, á toda clase de amos, y recordando hoy la para él encantadora espresion de *oficina del rey*, como si ya don Carlos estuviera pacíficamente sentado bajo el régio dosel en su corte de Madrid.—Jerez de la Frontera 16 de abril de 1836.

Julian del Villar.

Señores lectores del Noticioso.

Señores lectores del Noticioso.

Señores lectores del Noticioso.

El Noticioso del Pueblo, en su número 88, publica un artículo sobre la situación de la agricultura en el país. El artículo, escrito por el Sr. Juan Pérez, describe cómo la falta de agua y la sequía han afectado gravemente a los campesinos, quienes ven reducidos sus ingresos y enfrentan dificultades para sostener a sus familias. Se menciona que en algunas zonas, los cultivos han sido destruidos por completo, lo que amenaza la seguridad alimentaria y económica de la población rural.

El Sr. Pérez también menciona que el gobierno ha tomado algunas medidas para aliviar la situación, como la distribución de semillas y herramientas, pero considera que no son suficientes. Pide que se tomen acciones más drásticas, como la construcción de represas y canales para mejorar el riego, y que se establezcan programas de subsidios para los agricultores afectados.

El artículo concluye expresando la esperanza de que el gobierno y la sociedad en general tomen conciencia de la gravedad de la situación y actúen con rapidez para resolverla. Se reafirma la importancia de la agricultura para el desarrollo del país y la necesidad de proteger a quienes dependen de ella para vivir.